



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0643-2018-MPS.**

Sullana, 04 de mayo de 2018.



**VISTO:** El Informe N° 0869-2018-MPS/-GPYP-SGP. de fecha 04 de mayo del 2018, presentado por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, de fecha 29 de Abril del presente, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 387 821 550,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114;

Que, el numeral 1.2, del referido Decreto Supremo, indica que la relación de gobiernos locales, así como los montos que corresponde transferir a cada uno de ellos, se encuentran señalados en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el cual forma parte del presente Decreto Supremo; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Sullana, la transferencia ascendente a S/2,394,572.00 Soles;

Que, los pliegos comprendidos en el citado Anexo deberán incorporar los recursos a los que se hace mención, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 19 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 2, del referido Decreto Supremo, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3, del citado Decreto Supremo, sobre limitaciones al uso de los recursos de la transferencia de partidas, establece que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, asimismo señala que, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, mediante Memorando N° 271-2018/MPS-GM de fecha 04.05.2018 el Gerente Municipal está autorizando la propuesta de distribución por el monto de S/2,021,981.00 soles, presentada por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, según se muestra en el cuadro distribución anexo al Informe N° 011-2018/MPS-PI;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, al memorando N° 271-2018/MPS-GM; y en virtud a lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y 00/100 Soles (2,394,572.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial  
De Sullana

## **VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0643-2018-MPS.**

### **INGRESOS:**

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Partida de Ingreso : 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal  
**TOTAL** S/ 2'394,572.00

### **EGRESOS:**

|                      |                                                                                        |                        |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Sec. Funcional       | : 006 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales | 424,450.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 424,450.00             |
| Sec. Funcional       | : 007 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos              | 100,000.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 100,000.00             |
| Sec. Funcional       | : 021 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión                                        | 250,000.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 250,000.00             |
| Sec. Funcional       | : 028 Fortalecimiento de Imagen Institucional                                          | 17,000.00              |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad                                                   | 17,000.00              |
| Sec. Funcional       | : 031 Gestión Administrativa                                                           | 596,642.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 596,642.00             |
| Sec. Funcional       | : 056 Promocionar la Cultura Ambiental                                                 | 880,980.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes                                                           | 30,000.00              |
|                      | : 2.3.2.4.1.3 De Vehículos                                                             | 12,000.00              |
|                      | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 20,900.00              |
|                      | : 2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre                                                | 454,080.00             |
|                      | : 2.6.3.2.9.2 Aseo, Limpieza y Cocina                                                  | 364,000.00             |
| Sec. Funcional       | : 062 Planificación de Desarrollo Urbano                                               | 100,500.00             |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 100,500.00             |
| Sec. Funcional       | : 068 Fomentar la Educación, el Arte y la Cultura                                      | 25,000.00              |
| Esp. Gasto           | : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos                                                     | 25,000.00              |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                                                                        | <b>S/ 2'394,572.00</b> |

### **Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria**

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución**

Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

...///



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0643-2018-MPS.**

**Artículo Cuarto.-** Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, que permitan dar cumplimiento a la presente disposición.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.C.  
GPYP  
GAF  
Otros  
/mmil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludista Chinchay  
Secretaría General

